

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

29176 BETA PARTY, S.L.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Los Administradores mancomunados convocan a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Benidorm (Alicante), Avenida de L'Aigüera, número 15, el próximo día 10 de octubre de 2011, a las 11 horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de las Sociedades "Beta Party, S.L." y "Bali Voranova, S.L."

Segundo.- Acuerdo sobre la propuesta de fusión, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante, aprobando, en su caso, como balance de fusión, el balance de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2011.

Tercero.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Cuarto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria.

De acuerdo con los artículos 196 de la Ley de Sociedades de Capital, y 39 de la ley 3/2009, a partir de esta convocatoria está a disposición de cualquier socio o representante de los trabajadores el proyecto, balance de fusión, cuentas anuales, los estatutos sociales así los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Menciones relativas al proyecto de fusión

1.- Sociedad absorbente: Beta Party, Sociedad Limitada, B03843265, Registro Mercantil de Alicante, tomo 1997, Libro 0, folio 183, Sección 8, Hoja A40859, Inscripción 1; Sociedad absorbida: Bali Voranova, Sociedad Limitada, B54207360, Registro Mercantil de Alicante, tomo 3171, Libro 0, folio 132, Sección 8, Hoja A105799, Inscripción 1.

2.- Las razones de la fusión son la necesidad de simplificar la estructura empresarial y la reducción de costes administrativos.

3.- Por la presente fusión, la sociedad Beta Party, Sociedad Limitada, incorporará por sucesión universal a su balance todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida de la que la absorbente es la única titular, por lo que no ha existido cambio de acciones ni otro tipo de modificación estatutaria.

4.- No será necesario modificación alguna de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, ni de la composición de su órgano de administración.

5.- No se otorgarán, ni existen titulares de acciones especiales en la sociedad absorbente, ni titulares de derechos especiales en la sociedad absorbida.

6.- No se atribuye ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los administradores.

7.- Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día de

otorgamiento e la escritura de fusión ante Notario.

8.-Se consideran balances de fusión los últimos balances anuales de cada sociedad, cerrados a 30 de junio de 2011.

9.- La fusión se acoge al régimen tributario del capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

10.- La fusión lleva aparejada la total asunción por parte de la Sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Benidorm (Alicante),, 17 de agosto de 2011.- Administrador solidario, D. Joaquín Pérez Crespo.

ID: A110064269-1